

## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ordinario Laboral – Rad. 2023-00240-00

Teniendo en cuenta que fue subsanada la anterior demanda y, por reunir los requisitos exigidos por los arts. 25 y 26 del CPTYSS, modificados por los arts. 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con la Ley 2213 de 2022,

se **RESUELVE** :

1-. ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por : INIRIDA MORALES VILLEGAS contra COLPENSIONES y la sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

2-. Imprimir a la presente demanda el trámite que corresponde al proceso ordinario laboral de primera instancia, señalado en el art. 74 y s.s. del CPTYSS, en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

3-. Notificar este auto a la parte demandada, tal como lo establece el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el último inciso del art. 6º de esta misma ley, corriéndole traslado de la demanda por el término de 10 días, para que la conteste por conducto de apoderado judicial.

4-. Notificar tanto a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, como al MINISTERIO PUBLICO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 612 del Código General del Proceso, el Artículo 74 del CPTYSS y, el art. 8º de la Ley 2213 de 2022.

5-. Requerir a la parte demandada, para que con la contestación de la demanda aporte las pruebas documentales que se encuentren en su poder y las que pretenda

Rad. 2023-00240  
Ordinario 1ª instancia  
Demandante: : INIRIDA MORALES VILLEGAS  
Demandados: COLPENSIONES Y OTRO

hacer valer en defensa de sus intereses. (Art. 31 Parágrafo 1º Numeral 2 del CPTYSS).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ**

RLMR

**Firmado Por:**  
**Luisa Fernanda Niño Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 005**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d76c799940ccc3327cd82ea80789b916c1d0f867ac7b04b3633c90c70dae73e**

Documento generado en 05/12/2023 05:38:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**